



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE SECPLAN

REF.: Apruébese Convenio y Resoluciones Exentas que se indican y Autoriza realización de pago de tramitación de Proyectos Sanitarios en Servicio de Salud Ñuble para postulantes a Subsidio Habitacional Título II, Modalidad Proyecto de Construcción de Vivienda Nueva del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10.

TREHUACO, 26 FEB 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0124 /

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1619 de fecha 24.11.2016 que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Entidad Patrocinante Municipalidad de Trehuaco.
2. Certificado de Vigencia Convenio Regional de Asistencia Técnica (EP-PSAT-EGR) N°221/2018 de fecha 24.10.2018.
3. La Resolución Exenta N°03131 de fecha 16.05.2016 que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10 (V y U) de 2015.
4. La Resolución Exenta N°006631 de fecha 06.09.2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V y U) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
5. La Resolución Exenta N°008791 de fecha 12.11.2018 que modifica resolución exenta N°006631 de fecha 06.09.2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V y U) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
6. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

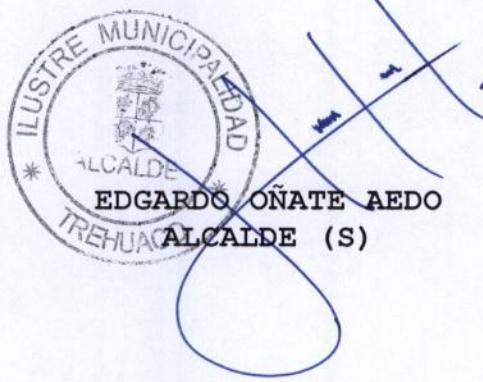
CONSIDERANDO:

1. Lo indicado en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, aprobado por la Res. Exenta N°1619, respecto a los derechos y aranceles susceptibles de financiar mediante fondo a rendir por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Trehuaco, donde se incluye "Aprobación de loteo(incluye anteproyecto), alteración, edificación ((incluye anteproyecto), demolición, subdivisión o fusión, recepción de obras de urbanización y de obras de edificación, **de las Seremis de Salud o Servicios de Salud por tramitación de proyectos y análisis de laboratorios en el caso de Subsidios Habitacionales Rurales y de construcción colectiva en zonas rurales del Fondo Social de Vivienda".**
2. La prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica a cumplir por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Trehuaco, indicadas en el punto 2.2. de la resolución exenta N°3131, respecto a la **Elaboración y presentación de proyecto técnico y contratación de obras que comprende la elaboración, tramitación y aprobación de los proyectos de arquitectura, ingeniería, instalaciones domiciliarias, loteo y urbanización.**
3. Las actividades que debe desarrollar la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Trehuaco, entre las cuales esta: "**Tramitar la obtención de Certificados de factibilidad de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, electricidad)**"; "**Tratándose de soluciones particulares aplicables a la generación o ahorro de energía, soluciones de alcantarillado o agua potable y de eficiencia hídrica, la EGR, en caso de no elaborar el proyecto, asumirá ante SERVIU las responsabilidades por su presentación**"; "**Tramitar la recepción de los proyectos de agua potable y alcantarillado domiciliario (áreas comunes, sedes sociales, etc.) emitido por la autoridad sanitaria competente, cuando corresponda**".
4. La nómina de postulantes seleccionados al llamado de vivienda nueva R.E. N°6631 del 06.09.2018 del Programa Habitabilidad Rural, donde la comuna de Trehuaco cuenta con dos Comités en esta categoría, a saber, Comité de Vivienda "El que siembra cosecha" (Código 10244) y el Comité de Vivienda "La Minga de Trehuaco" (Código 10465).

DECRETO:

1. **APRUEBECE**, el Convenio de Asistencia Técnica y Resoluciones Exentas indicadas en los vistos del presente decreto.
2. **AUTORICESE**, a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Trehuaco para realización de pago de tramitación de Proyectos Sanitarios en Servicio de Salud Ñuble para postulantes a Subsidio Habitacional Titulo II, Modalidad Proyecto de Construcción de Vivienda Nueva del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIDAD
DE CONTROL / ASESOR JURIDICO
DISTRIBUCION:
➤ DAF (2)
➤ SEPLAN (1)
➤ Vivienda (2)
➤ Transparencia(1)
➤ Alcaldia (1)